

Exposición pública del reglamento de la piscina pública.
III.C.1109

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día veintinueve de Julio acordó aprobar inicialmente, por diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el Reglamento del Servicio municipal de piscina pública, el cual se expone al público por plazo de treinta días para la presentación de sugerencias y reclamaciones, a tenor del art. 49 y concordantes de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril.

Aldeanueva de Ebro a 27 de Julio de 1.989.— El Alcalde: Félix Pedro Ruiz. Rada.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1.989 III.C.1110

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenzana de Arriba hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de Julio de 1.989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín oficial de la Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Arriba, 10 de Julio de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Apertura de cobranza de los arbitrios municipales e impuestos sobre circulación de vehiculos del ejercicio 1.989
III.C.1111

Durante los días 9 y 10 del mes de Agosto, de 16 a 18 horas, se pondrán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento de Azofra, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados del Ejercicio 1.989.

Aquellos contribuyentes que no satisfagan los recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria, del Gobierno de la Rioja, situada en Logroño, calle Vara de Rey número 49 bajo, los días laborables de Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas.

Período de pago en voluntaria: Hasta el día 15 de septiembre de 1.989.

Al finalizar el período de pago en Voluntaria, se iniciará la Vía de Apremio, para aquellos recibos que no hayan sido satisfechos y que incurrirán en el Recargo de Apremio del 20% más los intereses de mora a que hubiere lugar.

Azofra, 15 de Julio de 1.989.— El Alcalde—Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1.989 III.C.1100

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1.989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A/Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	400.000
2	Impuestos indirectos	130.000
3	Tasas y otros ingresos	333.732
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos Patrimoniales	1.353.240
B/Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	4.483.028
TOTAL INGRESOS		8.300.000

GASTOS

A/Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	900.000

2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.015.000
B/Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	6.040.722
9	Variación pasivos financieros	344.278
TOTAL GASTOS		8.300.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1.956.

Cirueña, 24 de Julio de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1.989 III.C.1096

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cordovin, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de Julio de 1.989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cordovin a 22 de Julio de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del expediente 1/1989 de modificación de créditos
III.C.1101

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 1.989, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 1/1989, por importe de 21.048.008 pesetas, dotado con el Remanente Líquido de Tesorería y con mayores ingresos obtenidos sobre los inicialmente previstos.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 28 de Julio de 1.989.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 2/89 de Modificación de Créditos
III.C.1102

En el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 2/1989, por importe de 40.376.759 Pts., dotado con una operación de crédito a tenor de lo establecido en el artículo 158.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Logroño, 28 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva del expediente 1/89 de Suplementos de Créditos
III.C.1103

Considerando definitivamente aprobado, puesto que al término del período de exposición no se ha presentado contra el mismo ningún tipo de